

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”
RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 312-2020-UNTELS
Villa El Salvador, 23 de diciembre de 2020

VISTO:

El Proveído N° 1129-2020-UNTELS-CO-P, de fecha 23 de diciembre de 2020, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone emitir la Resolución Presidencial que resuelva: **AUTORIZAR** la devolución del pago de dinero por concepto de **Alquiler del Auditorio – 1er adelanto Clausura del Taller de Verano 2020**, a favor del Sr. Jorge Alberto Rivera Lara, por el monto de S/. 150 (Ciento cincuenta con 00/100 soles). En mérito a las recomendaciones contenidas en el **Informe N.º 098-2020-UNTELS-CO-P-DGA-UI**, emitido por la Unidad de Tesorería, y el **Oficio N° 0362-2020-UNTELS-CO-P-DGA-USGEI**, emitido por la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, con Formato Único de Tramite Documentario, de fecha 30 de noviembre de 2020, el Sr. Jorge Alberto Rivera Lara, SOLICITA al Presidente de la Comisión Organizadora, la devolución de S/. 150 (Ciento cincuenta con 00/100 soles), por concepto de adelanto para alquiler de Auditorio en la fecha 19 de febrero de 2020.

Que, según Informe N° 098-2020-UNTELS-CO-P-DGA-UI, de fecha 15 de diciembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Tesorería, REMITE al Director General de Administración, el Informe sobre devolución de dinero por alquiler de auditorio UNTELS a favor del Sr. Jorge Alberto Rivera Lara, donde se verifica que realizó el pago por concepto de **Alquiler del Auditorio – 1er adelanto Clausura del Taller de Verano 2020** en la Caja de la UNTELS según la boleta de Venta N° 052390 por un importe de S/. 150 (Ciento cincuenta con 00/100 soles) y el ingreso fue registrado en el **SIAF N° 0266-2020**.

Que, mediante Proveído N° 1769-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 15 de diciembre de 2020, el Director General de Administración, SOLICITA al Jefe de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura, VERIFICAR si se procedió el evento por el cual el Sr. Jorge Alberto Rivera Lara realizó el pago de S/. 150 (Ciento cincuenta con 00/100 soles).

Que, con Oficio N° 0362-2020-UNTELS-CO-P-DGA-USGEI, de fecha 15 de diciembre de 2020, el Jefe de la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura, INFORMA al Director General de Administración, sobre devolución de dinero por alquiler de auditorio UNTELS para realizar la Clausura del Taller de Verano 2020, depósito de S/. 150 (Ciento cincuenta con 00/100 soles), realizado en calidad de adelanto por el Sr. Jorge Alberto Rivera Lara, e indica que el evento programado, se suspendió de manera indefinida hasta la fecha, es decir, no se realizó ningún evento por parte del Sr. Jorge Alberto Rivera Lara.

Que, según Oficio N° 1026-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 17 de diciembre de 2020, el Director General de Administración, SOLICITA al Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emitir opinión legal sobre devolución de dinero por alquiler de auditorio a favor del Sr. Jorge Alberto Rivera Lara por el monto de S/. 150 (Ciento cincuenta con 00/100 soles).

Que, mediante Oficio N° 275-2020-UNTELS-CO-P-OAL, de fecha 21 de diciembre de 2020, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, REMITE al Director General de Administración, la Opinión sobre devolución de dinero por alquiler de auditorio, indicando que no es competencia de esa dependencia la procedencia de un trámite administrativo.

...///

.../// RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 312 -2020-UNTELS

Que, con Oficio N° 1059-2020-UNTELS-CO-P-DGA, de fecha 23 de diciembre de 2020, el Director General de Administración, SOLICITA al Presidente de la Comisión Organizadora, AUTORIZAR la devolución de dinero por el alquiler del auditorio a favor del Sr. Jorge Alberto Rivera Lara por el monto de S/. 150 (Ciento cincuenta con 00/100 soles).

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09.07.2014 y el Estatuto UNTELS al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la devolución del pago de dinero por concepto de **Alquiler del Auditorio – 1er adelanto Clausura del Taller de Verano 2020**, a favor del Sr. Jorge Alberto Rivera Lara, por el monto de S/. 150 (Ciento cincuenta con 00/100 soles), en mérito a las recomendaciones contenidas en el Informe N.º 098-2020-UNTELS-CO-P-DGA-UI, emitido por la Unidad de Tesorería, y el Oficio N° 0362-2020-UNTELS-CO-P-DGA-USGEI, emitido por la Unidad de Servicios Generales e Infraestructura.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PUBLIQUESE la presente Resolución en el **Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución al Director General de Administración (DGA) y a la Unidad de Tesorería de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. FORTUNATO ALVA DAVILA
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. MARIO FERNANDO CALLER SALAS
Secretario General